

pactistas

En [la nota](#) que nos hace Jorge Kaplan de Diario La Capital de Rosario se analiza someramente el estado actual de la Constitución Nacional a 20 años de que se juró la reforma de 1994.

Domingo, 24 de agosto de 2014 01:00 | Política

A 20 años de la jura de la Constitución del 94, que consolidó la democracia

La reforma fue una dura partida de real politik entre el riojano entonces presidente y el patriarca radical Raúl Alfonsín que dio como resultado el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas (NCB).

Hace exactamente 20 años era jurada en el Palacio San José, en Entre Ríos, la flamante Constitución nacional, que insumió tres meses de debate en las ciudades de Santa Fe y Paraná, y que cumplió el sueño dorado de la reelección presidencial para Carlos Menem, pero que también permitió la incorporación de nuevos derechos e institutos legales y dotar a la Nación de un soporte jurídico actualizado que reafirmara el proceso de restauración democrática abierto en 1983.

La reforma fue una dura partida de real politik entre el riojano entonces presidente y el patriarca radical Raúl Alfonsín que dio como resultado el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas (NCB) forjado en lo que se conoció como Pacto de Olivos. Menem ansiaba seguir en el poder, y para hacerlo debía reformar la Constitución. Tras naufragar el intento de una ley de necesidad de reforma, toreó con un plebiscito para el cual esgrimía el respaldo que se había ganado entre la clase media beneficiada por el plan de estabilidad cambiaria de Domingo Cavallo. Alfonsín sintió el riesgo de perderlo todo y buscó moderar ese embate y contenerlo en una negociación con la cual pudiera no sólo minimizar los daños sino también arrancar beneficios para la oposición y una modernización del derecho argentino.

Así, el radical le daría la reelección a Menem, pero reduciendo el mandato presidencial de seis a cuatro años e intentando sin demasiados resultados reales moderar el “presidencialismo” con la figura del jefe de Gabinete, y a cambio obtendría el

tercer senador para la minoría, una tabla de salvación para la maltrecha UCR de aquel entonces.

Paquete cerrado. El Núcleo de Coincidencias Básicas debía ser votado a paquete cerrado, pero la ley de necesidad de reforma proponía una serie de temas a tratar de modo libre. Así, entre el pragmático interés de los protagonistas, se colaron nuevos derechos y concepciones, y se le dio rango constitucional a los tratados internacionales suscriptos por Argentina, mayormente en materia de derechos humanos, los cuales, entre otros aspectos, dieron sustento legal a la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad de la dictadura.

Iván José María Cullen fue uno de los convencionales por Santa Fe que ingresó por la entonces Ucedé (neoliberal aliada al menemismo), aunque aclara que su accionar en la Convención fue “independiente”. El reconocido abogado constitucionalista destacó que “la reforma de 1994 tuvo la mayor representatividad ideológica (participaron 19 partidos políticos y un independiente) y territorial, fue la más extendida, con 90 días de intensos debates, la más amplia en cantidad e importancia de las reformas (excluyendo la Constitución de 1949, que fue una reforma total) y la que tuvo mayor consenso (de 305 convencionales una no se incorpora y dos se retiran pero los 302 restantes juraron la nueva Constitución)”.

Cullen destacó que “la reforma terminó con la incertidumbre jurídica sobre cuál Constitución estaba vigente, se excluyó la de 1949, y ello fue un aporte muy significativo a la paz social que hizo el justicialismo, y, por supuesto, el avance espectacular en materia de derechos humanos”.

Para el abogado constitucionalista santafesino Domingo Rondina, “la reforma del 94 fue importante por sus modificaciones y el margen que creó para que los órganos del Estado modernicen el derecho público argentino, pero especialmente porque fue una ocasión para que la ciudadanía entienda la enorme vinculación de esa norma suprema con la vida cotidiana”.

También enumeró como positiva “la modernización de los mecanismos de sanción de leyes, de designación de jueces, la incorporación de los tratados, el afianzamiento de la autonomía municipal, la inclusión de principios éticos (igualdad real, preeminencia democrática, derechos humanos internacionalizados), entre otros”.

“Beneficios colaterales”. El profesor de Derecho Constitucional de la UNR y actual edil rosarino Roberto Sukerman recordó que “la reforma no puede tratar cosas nuevas sino sólo lo que es establecido en la ley de necesidad de reforma, que aquí tenía dos partes: el NCB que se iba a incorporar sin debate, y por otra parte habilitaba el tratamiento de distintos temas que mencionaba”.

Señaló que “allí sí hay cosas positivas, que siempre describo dando vuelta la frase que se usa en las guerras «daños colaterales», yo digo que aquí hubieron «beneficios colaterales»”. En ese sentido, planteó que “lo más positivo y trascendente, y en donde cambia el derecho, es en relación a los tratados internacionales, que si bien desde el punto de vista técnico se puede decir que entraron por la ventana, en realidad termina siendo algo revolucionario porque se amplían notablemente las garantías constitucionales”.

Pacto y desconfianza. Es curioso que lo que llevó a la reforma, que fue el NCB acordado entre Menem y Alfonsín, está entre los aspectos más criticados, sobre todo la imposición de tratarse como paquete cerrado. Al respecto, Sukerman se

manifestó “muy crítico del Pacto de Olivos, porque Menem lo único que quería era la reelección y Alfonsín pretendía incorporar determinados institutos que generasen beneficios para la primera minoría, que era la UCR. Se canjearon figuritas”.

Cullen también señala que “desde mi perspectiva, lo más criticable fue que el NCB debiera votarse en forma conjunta, lo que impidió, como surge del nivel de los debates en otros temas, mejorar significativamente algunas instituciones como, por ejemplo, el Consejo de la Magistratura o el jefe de Gabinete”.

El letrado añadió que “la redacción del Pacto de Olivos fue deliberadamente indefinida en muchos aspectos, lo que conformaba a ambas partes (UCR y PJ) pues se desconfiaban mutuamente. Pero ello trajo consecuencias que pudieron haberse evitado. Por esta razón, el contorno de las instituciones creadas por la reforma no se define claramente derivándose a la ley y, a 20 años, aún no han sido reglamentadas muchas de ellas. Por ejemplo, nada menos que la ley de coparticipación federal o la reglamentación del recurso de amparo, entre otras”.

En esa línea, Rondina consideró que “se sigue esperando concreción a través del Congreso la reducción de poder de la Corte a favor del Consejo de la Magistratura, la ley de coparticipación federal que devuelva autarquía a las provincias, la regulación moderna de los procesos constitucionales principales como el amparo, el hábeas corpus, el hábeas data, el recurso extraordinario, la acción de inconstitucionalidad”, entre otros.